

REITERACIÓN REF - 08001310500420210003700

VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA <avendano-lara@hotmail.com>

Jue 21/03/2024 9:35

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cesaraugustosandovalcamacho@gmail.com <cesaraugustosandovalcamacho@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (768 KB)

REITERACIÓN REF - 08001310500420210003700.pdf;



DOCTOR
VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
ABOGADO
AVENDANO-LARA@HOTMAIL.COM
3145225022

Señor

**JUEZ 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESD**

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO

DEMANDADO: GRASCO LTDA Y OTROS

RADICADO 08001310500420210003700

VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.158.563 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 144.642 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado sustituto de la parte demandante, me dirijo ante usted con el fin de:

1. Reiterarle la solicitud de fecha 15-01-2024 en donde le solicito oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA DE BARRANQUILLA, indicándoles lo solicitado en oficio No. UBBARBA-DSAT-08781-2023 anexo al expediente, esto es, aclarando cual es el objetivo pericial que se debe realizar en el área de psicología, remitiendo como son los elementos pertinentes o piezas procesales adelantadas hasta la fecha.

Su Señoría revisado minuciosamente el expediente no encontré la copia del portafolio de servicio referenciado en dicho escrito y esto también se encuentra corroborado por la secretaria de su despacho según correo electrónico de fecha 12-12-2023 suscrito por VANESSA FERNANDEZ MONSALVO, en calidad de citadora donde se indica que se acusa recibido, indicando que no se recibió el portafolio del que se hace mención en el oficio.

2. En escrito de fecha 15-01-2024 se puso de presente que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA DE BARRANQUILLA realizo informe pericial No. UBBARBA-



DOCTOR
VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
ABOGADO
AVENDANO-LARA@HOTMAIL.COM
3145225022

DSAT-08343-2023 donde se determinaron las secuelas medico legales definitivas fisicas a mi Poderdante en fecha 14 de noviembre de 2023, entregándole al mismo copia de dicho dictamen de forma incompleta, pues si usted analiza la copia que se adjunto en el mencionado escrito este indica en la parte final que es contenido de tres folios y solo se observa la pagina 1 de 3 y 3 de 3 faltando la 2.

3. En la fecha en que se le practico el dictamen a mi Poderdante, se le indico que se le comunicaría la fecha en que se le iba a practicar el dictamen psicológico, sin indicarle a este lo manifestado a su despacho mediante oficio No. UBBARBA-DSAT-08781-2023.

4. De igual forma, en escrito de fecha 15-01-2024 se coloca de presente que la parte demandante se acerco a MEDICINA LEGAL solicitando copia del portafolio de servicios y la hoja No. 2 del informe pericial No. UBBARBA-DSAT-08343-2023 (SECUELAS FISICAS), indicándole el funcionario que lo atendió, que esto debe ser solicitado por su despacho, por lo que también se solicita se oficie a dicha entidad para que remita el informe pericial completo No. UBBARBA-DSAT-08343-2023, cuya copia incompleta se adjuntó en el escrito que se reitera.

Atentamente


VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA

C.C. No. 72.158.563 de B/quilla

T.P. No. 144.642 de CSJ